



**MODIFICA REGLAMENTO INTERNO
DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL,
INCLUYENDO NUEVA AUTORIDAD
FIRMANTE**

VALLENAR, 09 ENE 2024

DECRETO EXENTO N°

00063

VISTOS:

1. La Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. Decreto N° 13 Reglamento de la Ley N° 20.285 Sobre acceso a la información pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. Decreto Exento N°4594, de fecha 03 de septiembre de 2013, el que aprueba Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Consejo para la Transparencia.
4. Reglamento Interno de Transparencia Municipal, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue aprobado por Decreto Exento N°2057, de fecha 07 de junio de 2018, y modificado por el Decreto Exento N°2603, del 02 de agosto de 2018.
5. Reglamento Interno de Transparencia aprobado por Decreto exento N° 4661 de fecha 08 de septiembre del año 2014.
6. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
7. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
8. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
9. Atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento Interno de Transparencia Municipal vigente aprobado por Decreto exento N° 4661 de fecha 08 de septiembre del año 2014, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue aprobado por Decreto Exento N°2057 del 07 de junio de 2018, estableció en su artículo 5° que el rol de "Autoridad Firmante" correspondía a Alcalde y Administrador Municipal. Luego, dicho artículo fue

modificación mediante Decreto Exento N°2603 de fecha 02 de agosto de 2018, en el sentido de: *“incorporar adicionalmente como Autoridad Firmante al Director de Asesoría Jurídica, Don José Ignacio Díaz Maldonado”*.

2. Dicha redacción es deficiente y obsoleta, por cuanto habilita como autoridad firmante a una persona en particular que en ese momento ejercía el cargo de “Director de Asesoría Jurídica”, quien desde finales del año 2020 dejó de cumplir funciones como Director de Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Así las cosas, existe la necesidad de regularizar y actualizar la redacción del artículo mencionado, en el sentido de establecer que la “autoridad firmante”, además del Alcalde y Administrador Municipal, corresponderá al “Director de la Dirección Jurídica, su subrogante o quien ejerza sus funciones”, sin referirse a ninguna persona en particular.

DECRETO:

- I. MODIFÍQUESE** el artículo 5°, Rol denominado “Autoridad Firmante” del Reglamento Interno de Transparencia Municipal vigente aprobado por Decreto exento N° 4661 de fecha 08 de septiembre del año 2014, cuyo texto refundido, concordado y sistematizado fue aprobado mediante Decreto Exento N°2057 del 07 de junio de 2018, y modificado por el Decreto Exento N°2603, del 02 de agosto de 2018.

Al efecto se modifica **donde dice:** *“en el sentido de incorporar adicionalmente como autoridad firmante, al Director de Asesoría Jurídica, Don José Ignacio Díaz Maldonado.”* **debiendo decir:** *“en el sentido de incorporar adicionalmente como autoridad firmante, al Director de la Dirección Jurídica, su subrogante o quien ejerza sus funciones.”*

- II. REMÍTASE** el presente Decreto Exento a las Direcciones de la Ilustre Municipalidad de Vallenar para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




ARMANDÓ FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Municipales. (copia digital)
- Dirección de Control Interno (copia digital)
- Dirección Jurídica. (copia física)
- Dirección Administración Municipal. (copia física)
- Archivo de Transparencia Municipal. (copia física)
- Archivo de Oficina de partes. (copia física) /

AFJ/MFC/RCM/el/sfe



Vallenar
Avanza